 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 1 de 4

Código 11310

Bogotá D.C. mayo 2026.

**Señor (a)**  
**Anónimo (a)**

**Asunto:** Derecho de Petición – Queja Comedor Comunitario San Antonio

**Referencia:** Rad No. 2620732026 del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas -Bogotá te escucha-.

Respetado (a), reciba un cordial saludo,

En atención a la petición referenciada en el asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social, en adelante -SDIS-, en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 647 de diciembre de 2025, “Decreto Único del Sector Integración Social”, y con fundamento en la Ley 1755 de 2015, de manera atenta brinda respuesta a la solicitud elevada, la cual señala:

*“El motivo de la presente es informar sobre las deficientes condiciones en la calidad y cantidad de los alimentos suministrados a los beneficiarios. Se ha evidenciado de manera reiterada que las raciones alimentarias son insuficientes, especialmente en lo relacionado con la porción de proteína, la cual se limita a uno o dos pequeños trozos que en conjunto no superan aproximadamente los 30 gramos.*


*Adicionalmente, se están entregando frutas y ensaladas en mal estado, presentando condiciones como sobremaduración, magulladuras y, en algunos casos, signos de fermentación, lo cual representa un riesgo para la salud de los usuarios y no cumple con los estándares mínimos de calidad e inocuidad alimentaria que deben garantizar este tipo de programas sociales.*

*Es importante señalar que, aunque en varias ocasiones la Secretaría ha realizado visitas de control, la calidad del servicio mejora únicamente durante dichos periodos de supervisión. Sin embargo, una vez cesa la vigilancia, las condiciones vuelven a deteriorarse, evidenciando una problemática persistente.”*


(...) [SIC].

En atención a su queja, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que, la SDIS agradece que la ciudadanía en ejercicio de su derecho fundamental de realizar peticiones respetuosas nos comuniquen las situaciones que puedan



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260505-194530-bde027-56798602  
 2026-05-05 12:00:08:17:05:00 - Página 2 de 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 4

presentarse dentro de las dinámicas de acceso y/o prestación de los servicios sociales ofertados a la población del Distrito Capital, pues como entidad responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales para la inclusión social, sus opiniones son de gran valor y nos permiten trabajar en la mejora continua de nuestros servicios.

Entonces, conforme a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la SDIS realiza la supervisión de los convenios de asociación mediante los cuales se presta el Servicio Comedores Comunitarios, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, tutelar la transparencia de la actividad contractual, y especialmente vigilar la correcta ejecución del objeto convenido con los asociados para la prestación del servicio con calidad y oportunidad.

Así las cosas, para la SDIS es importante mencionarle que la participación ciudadana y el control ejercido por los beneficiarios son de gran importancia para garantizar la transparencia y la excelencia en el servicio. Por esto le informamos que de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico se deben realizar algunas precisiones.


Sobre el particular, es importante informar que el servicio de Comedores Comunitarios se fundamenta en un proceso de planificación alimentaria riguroso, diseñado para garantizar el derecho a la alimentación. De acuerdo con el Anexo Técnico vigente, el apoyo alimentario se estructura a partir de Minutas Patrón, las cuales definen las cantidades de alimentos (gramajes) que deben servirse obligatoriamente. Esta planificación incluye la combinación de los cinco (5) grupos de alimentos: 1) Cereales, raíces, tubérculos y plátanos; 2) Frutas y verduras; 3) Leche y productos lácteos; 4) Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas; y 5) Grasas y azúcares.

Dicha estructura está diseñada para que el apoyo alimentario suministrado cubra, por lo menos, el 40% de las Recomendaciones Diarias de Energía y Nutrientes (RIEN), las cuales se encuentran técnicamente diferenciadas por cuatro (4) grupos etarios: niños y niñas, adolescentes, adultos y personas mayores.

**Sobre la supervisión y garantía de estándares**

Frente a las situaciones manifestadas en su queja, es importante señalar que la SDIS cuenta con un esquema de supervisión y seguimiento técnico. Este proceso es liderado por la Subdirección de Nutrición, a través de equipos profesionales en nutrición, ingeniería de alimentos y áreas administrativas, realizan visitas periódicas de seguimiento en campo.

Para garantizar que los alimentos cumplan con los estándares de calidad y cantidad, se utilizan como herramientas principales el Anexo Técnico, el ciclo de menú y la minuta patrón. Estos documentos establecen con precisión las raciones y nutrientes que debe recibir cada beneficiario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 4

según su grupo de edad. El cumplimiento de estos estándares se verifica mediante la toma de temperaturas, el pesaje de raciones al azar y la revisión de las materias primas antes de su preparación.

**Sobre los hallazgos en la supervisión de la calidad y cantidad de alimentos:**

Tras la verificación de los estándares en el Comedor Comunitario San Antonio, liderado por la Fundación El Anheló, el equipo de supervisión de la SDIS realizó inspecciones recientes donde se evaluaron las variables de cumplimiento.

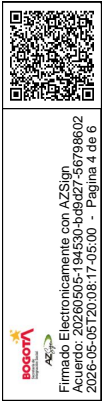
En el acta de visita del 18 de abril de 2026, se verificó la Variable 5, constatando que el asociado utilizó la totalidad de los ingredientes requeridos para las preparaciones del día. En cuanto a la calidad, no se evidenciaron alimentos vencidos o en mal estado de descomposición biológica. Sin embargo, se identificó un incumplimiento en la temperatura de seguridad en la ensalada servida a los beneficiarios. Este hallazgo guarda relación directa con el riesgo de fermentación temprana en preparaciones frías reportado en su queja, no obstante, ese día las características organolépticas de las preparaciones fueron las adecuadas.


Por otro lado, en la visita de seguimiento del 23 de abril de 2026, el equipo supervisor identificó hallazgos frente a sus denuncias. Al evaluar el cumplimiento de gramajes y porciones servidas, el operador a pesar de usar la totalidad de los ingredientes para la preparación se evidenció que las porciones servidas para el grupo de mayores de 14 años no cumplían con la minuta patrón.

Conforme lo anterior, es importante mencionar que, de acuerdo con los hallazgos del pasado 23 de abril, esta dependencia ha programado una nueva visita sorpresa para el comedor y así poder verificar que se cumpla con los estándares de calidad requeridos para el servicio. Es importante mencionar que la visita será realizada el próximo 06/05/2026.

**Sobre la dinámica de las visitas de control:**

Respecto a su observación sobre la aparente mejora del servicio exclusiva y transitoriamente durante las inspecciones, es fundamental aclararle que la dinámica de las visitas de seguimiento adelantadas por la supervisión de la SDIS, no son advertidas ni programadas de mutuo acuerdo con el operador. El objetivo de esta metodología sorpresiva es precisamente evitar la alteración intencional de las condiciones del servicio, permitiendo a la Entidad identificar la realidad de la operación diaria, sancionar o exigir la corrección inmediata de las falencias a los asociados y garantizar una mejora real y permanente en la atención de la población beneficiaria.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 4 de 4

Finalmente, se reitera que el equipo de supervisión continuará realizando los controles necesarios para que situaciones como la reportada no se repitan, garantizando así el derecho a la alimentación de todos los beneficiarios

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud, manifestando nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, en total disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO**

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Santiago Ramirez Fajardo – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026089854

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260505-194530-bd9d27-56798602

Creación: 2026-05-05 19:45:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-05 20:08:15



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Zulma Yanira Fonseca Centeno

Zulma Yanira Fonseca Centeno  
52706145  
zfonseca@sdis.gov.co  
Subdirectora de Nutrición  
Secretaria Distrital de Integración Social

### Elaboración: Santiago Ramirez Fajardo

SANTIAGO RAMIREZ FAJARDO  
1112783680  
sramirezf1@sdis.gov.co  
Contratista  
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260505-194530-bd9d27-56798602  
2026-05-05 12:00:08:17-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260505-194530-bd9d27-56798602  
2026-05-05 12:00:17-05:00 - Página 6 de 6

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026089854

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260505-194530-bd9d27-56798602

Creación: 2026-05-05 19:45:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-05 20:08:15



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SANTIAGO RAMIREZ FAJARDO sramirezf1@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-05-05 19:45:34 Lec.: 2026-05-05 19:52:09 Res.: 2026-05-05 19:52:15 IP Res.: 186.86.110.18 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-05 19:52:15 Lec.: 2026-05-05 20:08:11 Res.: 2026-05-05 20:08:15 IP Res.: 186.102.72.219 Canal: Email